



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

Provincia Chota - Región Cajamarca

R.U.C. 20200949405
Calle Inca Garcilazo de la Vega N°. 141



RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 010 – 2024 – MDLL/GM

Llama, 07 de febrero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA

VISTO:

El memorándum N°185-2024-MDLL/GM, de fecha 06 de febrero del 2024, solicita a secretaria general proyectar acto resolutivo de Aprobación de la conformación del comité para proceso de selección de personal del concurso público de méritos bajo el D.L. 1057; El Informe N°009-2024-MDLL/AP, de fecha 06 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de los servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20 y el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Que, en ese sentido mediante Resolución de Alcaldía N° 173 – 2023 – MDLL/A, de fecha 09 de junio del 2023, se delegan atribuciones administrativas, del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, para todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y la prestación de los servicios municipales, que incluye también la facultad delegatoria de aprobar las Bases de los procedimientos de selección;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15 disponiendo que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 y modificatorias, que regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de acuerdo al Reglamento de organización y funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad distrital de Llama, aprobado por Ordenanza Municipal, Señala que son funciones específicas del Área de Personal, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la entidad;

Que, mediante Informe N°009-2024-MDLL/AP, de fecha 06 de febrero del 2024, solicita aprobar el comité de selección quien tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Elaborar y aprobar las bases del concurso publico
- 2.- Conducir el proceso de selección
- 3.- Realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria y de los resultados parciales y finales del concurso.
- 4.- Resolver las incidencias que se produzcan durante el desarrollo, interpretar las bases y adoptar las decisiones que sean pertinentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

Provincia Chota - Región Cajamarca

R.U.C. 20200949405

Calle Inca Garcilazo de la Vega N°. 141



5.- Adoptar decisiones por mayoría

6.- Requerir apoyo a otras Unidades Orgánicas de la MDLL

Que, el informe N°009-2024-MDLL/AP, solicita designar COMITÉ DE SELECCIÓN de PROCESO CAS N°01-2024-MDLL, para la selección de los servidores bajo el D. Leg. 1057 requeridos por las Unidades Orgánicas de la entidad, los mismos que estará integrado por los siguientes servidores:

CARGO	TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
1ER Miembro	Omar Montaña Sigueñas <u>Jefe de Personal</u>	43628475	José Delfín Carbajal Villalobos <u>Jefe del área de abastecimientos</u>	73465213
2do Miembro	Abog. Percy Omar Ruiz Idrogo <u>Jefe del área de asesoría legal</u>	42862116	José Rolando Caicay Díaz <u>Sub Gerente de Infraestructura</u>	45330184
3er Miembro	Abog. Cesar Edwin Díaz Silva <u>Secretario General</u>	47089053	Milly Ruth Chávez Chinchay <u>Jefe del área de tesorería</u>	70030060

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO CAS N°01-2024-MDLL, SELECCIÓN DE PERSONAL de la Municipalidad Distrital de Llama, que estará encargado de la conducción de todos los procedimientos de selección:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

Provincia Chota - Región Cajamarca



R.U.C. 20200949405

Calle Inca Garcilazo de la Vega N°. 141

CARGO	TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
1ER Miembro	Omar Montaña Sigueñas <u>Jefe de Personal</u>	43628475	José Delfín Carbajal Villalobos <u>Jefe del área de abastecimientos</u>	73465213
2do Miembro	Abog. Percy Omar Ruiz Idrogo <u>Jefe del área de asesoría legal</u>	42862116	José Rolando Caicay Díaz <u>Sub Gerente de Infraestructura</u>	45330184
3er Miembro	Abog. Cesar Edwin Díaz Silva <u>Secretario General</u>	47089053	Milly Ruth Chávez Chinchay <u>Jefe del área de tesorería</u>	70030060



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- G.M.
- SGAF
- SGIDUR
- OAL
- S.G.
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA
CHOTA-CAJAMARCA

Ing. Juan Carlos Díaz Gil
GERENTE MUNICIPAL

